



G O B I E R N O D E  
**CHILE**  
Ministerio de Obras Públicas

**TRAMITADA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**VII REGION**

FECHA:

28 DIC. 2010

**Autorizase Atravesos y Paralelismo  
Eléctrico en las Rutas J-25 y J-255 a la  
Empresa Paneles Arauco S.A.**

TALCA,

28 DIC. 2010

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010; N° 5488 del 15.07.04; N° 5198 del 18.11.05.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.

**CONSIDERANDO:**

- Carta Sr. Ricardo Busch L. de fecha 30 Noviembre del 2010, en representación de la Empresa Paneles Arauco S.A. en adelante "**Paneles Arauco S.A.**", que propone usar la faja fiscal de los caminos públicos, Rol J-25 y J-255, con instalaciones del proyecto "Línea de Alta Tensión de 66 KV".
- Acta Junta Extraordinaria de Accionistas Paneles Arauco S.A., suscrita ante el Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaria de Santiago, Rut N° 3.417.990-5 con oficio en calle Huérfanos N° 979, Oficina 501, Comuna de Santiago.
- Protocolización Extracto Junta Extraordinaria Accionistas Paneles Arauco S.A. ante el Notario Público de Santiago, Sr. Iván Torrealba Acevedo con fecha 12 de Mayo del 2010.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".
- Que se incluye en los antecedentes Declaraciones Juradas Notariales ante el Notario Público de la 33ª Notaria de Santiago de fecha 10 y 16 de Diciembre del Año 2010, suscrita por el Sr. Gonzalo Zegers Ruiz – Tagle, por lo tanto, se da por atendido el punto anterior.

**R E S U E L V O**  
**(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N°

2376

DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE  
Uno Oriente 1253-Talca • Fono: (071) 612000 • Fax: (071) 612094  
<http://www.vialidad.cl> / e-mail: [vialidad@moptt.gov.cl](mailto:vialidad@moptt.gov.cl)

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, Esta Dirección Regional, aprueba el proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la empresa **“Paneles Arauco S.A.”** y cuyo objeto social, según su letra g) es **“La producción, compra, venta, transporte, y distribución de energía eléctrica y vapor de agua”**, del proyecto “Línea de Alta Tensión de 66 KV”, consistente en Línea de Transmisión Eléctrica de 66 KV, que propone usar la faja fiscal de los caminos públicos que se indican, conforme a la siguiente ubicación:

- a) J-25, Cruce Ruta 5 – La Montaña

PARALELISMO KM.			UBICACIÓN	ATRAVIESO KM		
INICIO	TÉRMINO	TIPO	LADO	INICIO	TERMINO	SENTIDO
-	-	-	-	2,4	2,4	NORMAL

- b) J-255, Cruce Ruta J-25 (Las Parcelas) – Teniente Cruz

PARALELISMO KM.			UBICACIÓN	ATRAVIESO KM		
INICIO	TÉRMINO	TIPO	LADO	INICIO	TERMINO	SENTIDO
0,0	2,5	LAT	Izquierdo	2,5	2,5	NORMAL

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente considera la instalación de postes de hormigón armado, los cuales se autorizan en la Línea de los cercos existentes o presuntos que deslindan la faja fiscal de los caminos públicos, el cableado es del tipo Aluminio.

## 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, “sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda”.
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa **“Paneles Arauco S.A.”** el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

- 2.3. Son aplicables las condiciones establecidas en la presente autorización para todas las instalaciones vinculadas al proyecto aprobado, incluidos los empalmes de terceros en caso de existir, estos últimos en lo que respecta a la Dirección de Vialidad son de competencia y responsabilidad directa de la Empresa **"Paneles Arauco S.A."** y deben solicitados para su autorización a la Dirección de Vialidad por **"Paneles Arauco S.A."**, incluyendo el Perfil Transversal, el Kilometraje y el Nombre de usuario. Cabe hacer presente que la Dirección de Vialidad no autoriza a particulares el uso de la faja Fiscal para instalaciones eléctricas.
- 2.4. Respecto de los futuros adosamientos de Empresas de Telecomunicaciones y/o de Cables, en caso de existir, en las postaciones del proyecto aprobado, deben ser solicitadas por las respectivas empresas ante la Dirección de Vialidad y cualquier modificación a las mismas deben ser informadas previamente para su autorización por parte de la Dirección de Vialidad, en conformidad a la normativa vigente, su incumplimiento es una infracción al título III de D. F. L. N° 850/97.
- 2.5. Para las instalaciones que se autorizan en el presente documento es aplicable, además lo establecido en las Declaraciones Juradas Notariales, suscrita por el Sr. Gonzalo Zegers Ruiz -Tagle, RUT N° 7.052.220-9, en representación de "Paneles Arauco S.A., Rut 96.510.970-6 y en su calidad de Gerente de la mencionada empresa, ante el Notario Público de la 33ª Notaría de Santiago, Sr. Iván Torrealba Acevedo de fecha 10 y 16 de Diciembre del año 2010.
- 2.6. **Las situaciones que se generen con los propietarios de los predios colindantes por la existencia de la zona de protección de la línea eléctrica que se autoriza en el presente documento debe ser resuelta de común acuerdo con estos, exclusivamente por la empresa "Paneles Arauco S.A.", situación que será requisito para el inicio de las obras.**

### 3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Atravesos y Paralelismo Eléctrico en Caminos Públicos"	Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de los plazos	130	18
	Cumplimiento Señalización	75	18

- 3.2.- El Representante de la Empresa **"Paneles Arauco S.A."**, deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó, **Sr. José Mozo V.**, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.

- 3.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.
- 3.5.- **Deberá estar resuelta de común acuerdo con los propietarios de los predios colindante con el camino público Rol J-255 en el sector del paralelismo eléctrico, donde conste que estos no se oponen y que no tienen ningún tipo de observaciones respecto de la autorización en la faja fiscal, construcción y posterior operación de la mencionada línea eléctrica.**

#### 4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2008.
- 4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de **3 meses**, a partir de la fecha que la Empresa **"Paneles Arauco S.A."**, informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **3 meses**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva las boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **12 meses** a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

#### 5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa **"Paneles Arauco S.A."**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada poste, serán vista transversal y deberán incluir los datos de N° de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.
  - Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.

- c) La construcción de Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de 100 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.
- d) **Antecedentes que acrediten que los propietarios de los predios colindantes no tienen observaciones relacionados con la construcción y operación de la línea eléctrica frente a sus predios, conforme a lo indicado en el Numeral 3,5 del presente documento.**

5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa "Paneles Arauco S.A." que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa "Paneles Arauco S.A.", su (sus) **Sucesora (s) Legal (es)** a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la declaración Jurada notarial señalada en los Considerando del presente documento.

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

JIV/HSG.-

#### DISTRIBUCION

- Sres. Paneles Arauco S.A.
- Sr. José Mozó V., I. F. V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/076/10

Proceso asociado N° 4369984

  
MARCELO MARQUEZ MARAMBIO  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE